ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

14 ABR. 2015
Rossi

2318

JM/N° 8.544/15
(Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro / Quince)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 224/15 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y homologación, la Resolución N° 523/2015 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el "Alquiler de Camiones Volquetes, Recolectores, Compactadores y Pala Cargadora", a las Empresas Líder S.R.L. y Depósito de Materiales "San Cristóbal", respectivamente. Asimismo, se remiten los contratos firmados con las citadas empresas para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 09 de marzo del 2015 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 224/2015 S.G. de la Intendencia Municipal siendo tratado en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del 2015, para ser remitido luego a la Comisión de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 224/15 S.G. DE FECHA 09/03/15:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y homologación, la Resolución N° 523/15 I., de fecha 04 de marzo de 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- *LÍDER S.R.L.: con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Principalli de García, el Ítem N° 1 - Camiones Volquetes Eje Sencillo a Gs. 117.500 (Guaraníes ciento diecisiete mil quinientos) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 1.794.000.000 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones) y un monto máximo de Gs 3.588.000.000 (Guaraníes tres mil quinientos ochenta y ocho millones) y el Ítem N° 2 - Camiones Volquetes Doble Eje a Gs. 147.000. (Guaraníes ciento cuarenta y siete mil) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 452.400.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de Gs. 904.800.000 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.*

- *DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE OSCAR GERVACIO MARTÍNEZ CÁCERES: con RUC N° 452098-0, el Ítem N° 3 - Camiones Recolectores Compactadores a Gs. 196.500 (Guaraníes ciento noventa y seis mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs 2.433.600.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 4.867.200.000 (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos mil); el Ítem N° 4 - Camiones Levanta Contenedores a Gs. 173.500 (Guaraníes ciento setenta y tres mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs 795.600.000 (Guaraníes setecientos noventa y cinco millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.591.200.000 (Guaraníes mil quinientos noventa y un millones doscientos mil) y el Ítem N° 5 - Pala Cargadora Frontal a Gs. 362.500 (Guaraníes trescientos sesenta y dos mil quinientos) con la modalidad de...///...*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 514.800.000 (Guaraníes quinientos catorce millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.029.600.000 (Guaraníes mil veinte y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.

*Art. 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., por las consideraciones expresadas en la presente.*

*Art. 3°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4°: **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celebridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella las constituyan y acerquen a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art 39 - último párrafo- de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 523/15 DE FECHA 04/03/15:

***"VISTO:** El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA"; y,*

CONSIDERANDO:

***QUE,** en el Acta de fecha 25 de febrero de 2015 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015:

- *Resolución JM/N° 7.985/14 de la Junta Municipal de fecha 03 de diciembre de 2014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*

- *Resolución N° 3115/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 26 de diciembre de 2014 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*

- *Resolución N° 51/2015 I., de la Intendencia Municipal de fecha 15 de enero de 2015., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Cont. JM/N° 8.544/15.

- *Resolución N° 65/2015 I., de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2015., por el cual modifica la Resolución anterior del Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*

- *Resolución N° 89/2015 I., de la Intendencia Municipal de fecha 21 de enero de 2015., por el cual modifica la resolución anterior del Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*

- *Resolución N° 94/2015 I de la Intendencia Municipal de fecha 22 de enero de 2015., por el cual modifica la Resolución anterior del Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.*

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 218/2015, de fecha 23 de febrero de 2015.*

Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Miércoles 18 de febrero de 2015, con la participación de los siguientes oferentes:-

1.Líder S.R.L.
2.Depósito de Materiales SAN CRISTÓBAL.
3.TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
4.GASOPAR S.R.L.

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 19 de febrero de 2015, en cuya parte conclusiva dice: "Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:*

<u>Observaciones:</u>

1.- LIDER S.R.L
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.337.394

2.- Deposito de Materiales SAN CRISTOBAL
- No presenta medio magnéticos
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.337.326

3.- TECNOLOGIA DEL SUR S.A
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.337.064

4.- GASOPAR S.R.L
Presenta Constancia del SIPE N° 1.337.491

Con relación a la oferta de: Deposito de Materiales SAN CRISTÓBAL, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del ...///...

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 8.544/15.

...///... Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada en la presente licitación.

• *La Dirección de Servicios Urbanos, remite vía Memorándum N° 105/15 de fecha 20 de febrero de 2015, el Informe Técnico que dice:*

Tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Evaluadora en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 05/2014 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA" e informar cuanto sigue con respecto a la Evaluación Técnica de las documentaciones presentadas por los oferentes:

Del presente proceso participan las firmas: TECNOLOGIA DEL SUR S.A, GASOPAR S.R.L, LIDER S.R.L y DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL

Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Oferentes	Ítem 1 Camiones Volquete eje sencillo	Ítem 2 Camiones Volquete eje doble	Ítem 3 Camiones Recolectores Compactadores	Ítem 4 Camiones Levanta Contenedores	Ítem 5 Pala Cargadora Frontal
TECNOLOGIA DEL SUR S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GASOPAR S.R.L	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
LIDER S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cuadro de Comparativo de Precios por Hora.

Ítems	Descripción	GASOPAR	LIDER	SAN CRISTOBAL	TECSUL
1	Camiones Volquetes Eje sencillo	122.000	117.500	NO COTIZA	150.000
2	Camiones Volquetes doble eje	152.000	147.000	163.500	180.000
3	Camiones Recolectores Compactadores	NO COTIZA	211.400	196.500	205.000
4	Camiones Levanta Contenedores	185.500	185.450	173.500	185.000
5	Pala Cargadora Frontal	375.100	375.100	362.500	385.000

Se remite el presente informe a fin de proseguir con el proceso correspondiente.

• *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E. N° 12/2015 de fecha 20 de febrero de 2015, dice:*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 8.544/15.

Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia.

Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances General y Estados de Resultados de los Ejercicios correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto.

Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos del análisis realizado:

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Cuadro de Indicadores - Promedio del periodo 2011/2013

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*				*PARAMETRO DE REFERENCIA*
	Tecnología del Sur S.A	*GASOPAR S.R.L*	*Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal*	*Líder S.R.L*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*2,0*	*1,5*	*2,6*	*1,5*	*Mayor o igual que: 1*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,4*	*0.5*	*0,4*	*0,4*	*No deberá ser mayor que: 0,80*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*16,9*	*19,9*	*29,3*	*22,5*	*No deberá ser negativo: (-)*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a la Empresa Depósito de Materiales SAN CRISTÓBAL., vía Nota D.A. N° 73/15, de fecha 20 de febrero de 2015, respectivamente, a que presenten los documentos faltantes detallados en dichas notas.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la nota mencionada ha dejado constancia de que la Empresa Depósito de Materiales SAN CRISTÓBAL., ha presentado las documentaciones solicitadas.*

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

Aspecto Económico-Financiero:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas Líder S.R.L, Depósito de Materiales SAN CRISTOBAL, TECNOLOGIA DEL SUR S.A, GASOPAR S.R.L cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Aspecto Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas por las Empresas Líder S.R.L, Deposito de Materiales SAN CRISTOBAL, GASOPAR S.R.L, se verifica que cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al Aspecto Legal.-

Verificando la Oferta de la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A, siendo el FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL y atendiendo lo que dispone el Informe de Asesoría Legal que dice:

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL- se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

Así también lo dispuesto en la IAO 12. Formulario de Oferta 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

Y lo que dispone la IAO 29.2 que dice: "Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato.

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación".

Y lo que dispone la IAO 29.3 Que dice:..."Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas".

Se rechaza la oferta presentada por la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A. debido a que ha modificado el formulario de oferta en la columna de Ítems, colocando a...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... todos los Ítems el Nro. 1(uno) y la forma de cotización el precio total de la oferta debería ser la sumatoria de cada columna de precio total expresado en la oferta.

Aspecto Técnico:

Las Ofertas presentadas por las Empresas Líder S.R.L, Depósito de Materiales SAN CRISTOBAL, TECNOLOGIA DEL SUR S.A, GASOPAR S.R.L cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

4.- Consideraciones Generales del llamado:

- *En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la carpeta administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.*

- *Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de transparencia y publicidad.*

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas".*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros:*

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
Líder S.R.L	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Depósito de Materiales SAN CRISTÓBAL	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Junta Municipal